

Informe secretarial. Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario No 2020-00207, informando que **SISTEMA INTEGRADO DE TRANPORTE SI 99 S.A.** y **VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO**, allegó escrito de contestación a la demanda. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a efectuar el estudio de la forma y los requisitos de la contestación de la demanda allegada, se advierte que, si bien, la parte demandante remitió la notificación de la demanda y la subsanación de la demanda a las demandadas, no obra dentro de las diligencias, una confirmación de lectura por parte de las mismas, así como tampoco obra acta de notificación personal a **SISTEMA INTEGRADO DE TRANPORTE SI 99 S.A.** y **VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO**.

No obstante, a folios 137 a 164 obra la respectiva contestación a la demanda allegada por **VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO** y a folios 165 a 335 obra la contestación de **SISTEMA INTEGRADO DE TRANPORTE SI 99 S.A.** con los correspondientes mandatos de representación judicial, en consecuencia y atendiendo las prescripciones contempladas en el artículo 301 del C.G.P se **TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a **SISTEMA INTEGRADO DE TRANPORTE SI 99 S.A.** y a **VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO**.

Ahora, dicho lo anterior, se tiene que las contestaciones de la demanda presentadas cumplen con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia se dispone a **TENER POR CONTESTADA**, la demanda por parte del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A.** y **VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO**.

En consecuencias, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **jueves diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidos (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Por tal razón, se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la sociedad **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A.** y de **VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO**, a la firma **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. N°.830.515.294-0 y representada legalmente por el abogado **ANDRÉS DARÍO GODOY CORDOBA**, identificado con C.c. N°. 80.086.521 en los términos del poder allegado al plenario

De igual manera, se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva a **MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTÉS**, identificado con C.C. N°. 1.019.128.867 y T.P. N°

347.296 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A.** y de **VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 03 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 115 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**